**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día cuatro del mes de octubre de dos mil diecinueve, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic.Carlos Adonay Campos González**,** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio con una oración para lo cual se delega a la Regidor Suplente doña Rhina Claribel Barahona, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a **LUCIA ASTRID GONZALEZ**, propietaria de Ferretería El Quetzal, factura No. 00692 de fecha 27/09/2019, por la cantidad de **$ 182.50,** que ampara el suministro de: 1- switch, 1- toma doble, 1-receptáculo Ticino, 2-cajas rectangulares, 2 ¼ de barniz, 2-sikaflex, 6-tapaderas para sanitario, 6-válvula central, 3-cinta teflón, 1-cemento Cessa, 6-tubos de abasto, artículos que serán utilizados para la reparación de sanitarios de Mercado Municipal y otros Inmuebles Municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme contrato por el período comprendido de **3-meses (octubre-diciembre-2019)**, con el señor **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS**, para desempeñar el cargo de **JEFE DE TRANSPORTE**, devengará un salario mensual de **$ 770.00**. **2-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo. Y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestaria correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“COMPRA DE REPUESTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO 2019, ETAPA 1”,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C,V**, por la cantidad de **$ 1,102.10**, para efectuar la compra al contado de: 38-fotocelda para lámpara Mercurio, 15-base para fotocelda, 25-foco Led 21W/200W Philips, 20-foco de mercurio 175W nevado, 10-transformador para lámpara de mercurio 175W/240V, 2-rollo alambre eléctrico THHN 12 negro, repuestos que serán utilizadas en reparaciones de luminarias de este Municipio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución. ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 176.25**, para efectuar la compra al contado de: 8-perno hex rosca Ord 1/2X4”, 8-arandela plana de hierro ½”, 8-arandela de presión hierro ½”, 1-disco para metal corte 9X1/8X7/8” Rasta 3218RA, 1-hierro plano 1/4X2” (6.35MM), 1-libra electrodo para hierro dulce 3/32” MT-12, 4-hierro cuadrado ½” 11MM, 8-Mts cadena galvanizada 3/8” grado 30, 40-tornillo para lam cab red zinc 12X3/4”, 25-clavo de acero estriado bar 2.7X25MM, 1-galón pintura High standard esmalte verde bosque, 1-galón base Deep high estándar esmalte 7380-1, material que será utilizado para reparación de juegos mecánicos en San Juan Los Planes y colonia Santa María II, de esta jurisdicción. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota presentada por el Encargado de Catastro Tributario Municipal, en la cual informa que el Ing. Jacobo Jorge Martín Simón Zacarias, Representante Legal de **FRANQUICIAS UNIVERSALES S.A DE C.V,** ha solicitado Licencia para venta de Bebidas Alcohólicas, en negocio de apertura denominado: **RESTAURANTE “LIZARRAN”, ubicado en KM 23 ½, calle al Volcán, finca San Fernando, del cantón San Juan Los Planes** de esta jurisdicción; y que el día 12 de septiembre del presente año, realizaron inspección, en dicho lugar, habiendo verificado que no existe ningún tipo de estructuras como edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno, que establece el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, que estipula que deben estar a 200 metros de distancia; Por lo que, no existen ningún inconveniente para otorgarle dicho permiso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30, 31 e Inciso segundo del Art. 32 de La Ley Reguladora de la Producción y comercialización de Alcohol y de las bebidas alcohólicas, ACUERDA: Conceder **LICENCIA DE VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA**, a **FRANQUICIAS UNIVERSALES S.A DE C.V.** La licencia que ampara el presente acuerdo, deberá ser renovada en los primero quince días de cada año, y no autoriza la venta de bebidas alcohólicas fraccionada, según el Art. 33 de la citada Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota presentada por el Encargado de Catastro Tributario Municipal, en la cual informa que la señora Roxana Bethzabé Gámez, ha solicitado Licencia para venta de Bebidas Alcohólicas, en negocio de denominado: **DANNYS BAR & GRILL, ubicado en Centro Comercial Panamericana locales comerciales 1 y 2 entrada de Residencial Florida,**  de esta jurisdicción; y que el día 11 de septiembre del presente año, realizaron inspección, en dicho lugar, habiendo verificado que no existe ningún tipo de estructuras como edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno, que establece el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, que estipula que deben estar a 200 metros de distancia; Por lo que, no existen ningún inconveniente para otorgarle dicho permiso, siempre y cuando pague los respectivos permisos que la Ley Tributaria Municipal y Ordenanzas establezcan. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30, 31 e Inciso segundo del Art. 32 de La Ley Reguladora de la Producción y comercialización de Alcohol y de las bebidas alcohólicas, ACUERDA: Conceder **LICENCIA DE VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA**, a la señora **ROXANA BETHZABE GAMEZ** La licencia que ampara el presente acuerdo, deberá ser renovada en los primero quince días de cada año, y no autoriza la venta de bebidas alcohólicas fraccionada, según el Art. 33 de la citada Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir los siguientes cheques:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROVEEDOR | MONTO | |
| 1. De la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** los siguientes cheques: | | |
| -**EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A DE C.V**, para efectuar la compra contra entrega de: 1-Multifuncional de Tanque Epson L5190 con iPrint y fax, que será utilizada en la Unidad de Recursos Humanos, para la impresión de boletas de pago, esto como parte de la actualización al sistema de planillas………………… | | $ 369.00 |
| -MOTORES Y VEHICULOS, S.A DE C.V, para efectuar contra entrega la compra de: 6-llantas 195 R15 Luxotik, que serán utilizadas para los equipos operativos No. 4 placa N 11386, porque las que tiene están desgastadas…………………………… | | $ 420.00 |
| -MOTORES Y VEHICULOS, S.A DE C.V, para efectuar contra entrega la compra de: 12-llantas 255-70-16 llanta Rydanz R09, que serán utilizadas en los equipos administrativos, No. 30 placa N 3502, No. 31 placa 11905, No. 01 placa N 15212, porque las que tienen están desgastadas………………………………………... | | $ 1,200.00 |
| PASA…………………………………………………………………………………… | | $ 1,989.00 |
| PASA……………………………………………………………………… | | $ 1,989.00 |
| -CRISTIAN ALEXANDER AVALOS LOPEZ, propietario de NOVO REPUESTOS, para efectuar la compra contra entrega de: 7-Baterías Gonher G-27, que serán utilizadas en los equipos operativos, No. 35 placa N 6575, No. 4 Placa N 11386, No. 46 Placa N 2994, No. 40 Placa N 5007, las que portan están dañados los bornes y botan la carga…………………………………………………………… | | $ 504.00 |
| TOTAL FONDOS PROPIOS………………………. | | $ 2,493.00 |
| 1. **De la Cuenta Corriente # 577-001900-5, del Banco Agrícola, S. A, denominada: TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%**, los siguientes cheques: | |  |
| -INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, para efectuar la compra contra entrega de: 1-soldador eléctrico 250 AMP 50% ciclo 3632, el cual será utilizado para trabajos realizados por el departamento de Mantenimiento…………………............ | | $ 1,966.20 |
| -ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, para efectuar la compra contra entrega de: 1-panel LED 40W 2X2 6500K 85 -265VAC, que será utilizado para la reparación de lámpara del Registro del Estado Familiar…………………………………………… | | $ 21.95 |
| - CRISTIAN ALEXANDER AVALOS LOPEZ, propietario de NOVO REPUESTOS, para efectuar la compra contra entrega de: 3- Batería Gonher G-27, para los equipos Administrativos, No. 1 placa N 15212, No. 31 placa N 11905, No. 30 placa N3502, las que portan están dañados los bornes y votan la carga................................................................................................................. | | $ 216.00 |
| TOTAL FONDOS FODES 25%...................................... | | $ 2,204.15 |
| 1. Con Fondos del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, los siguientes cheques: | |  |
| -ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, para efectuar la compra al contado de: 57-caño galvanizado mediano 2” con rosca, 3-rollo tela ciclón 9X72” comercial, 3-QQ-hierro redondo liso ¼” 6MM Norma, 1.25-QQ electrodo para hierro dulce 3/32” MT-12, 40-disco para metal corte 9X 1/8X7/8” Rasta 3218RA, 1-caño galvanizado mediano 3” con rosca, 2-tubo galvanizado 1.5MM para malla 1”X6MT, materiales que serán utilizados en la ejecución del referido proyecto…………………............................................................................ | | $ 3,633.04 |
| -ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, para efectuar la compra al contado de: 1- hierro redondo liso 3/8”, 1-hierro redondo liso 5/8”, 1-hierro plano 3/16X1.1/4” ( 4.76MM), 1-candado Laton 60MM Yale 110.60, 14-Electromalla 10/10 6X6”, 1-esmeril angular 9” con 4.5” DWE4559-DWE4020 combo, material que será utilizado en la ejecución del referido proyecto…………………………………… | | $ 450.56 |
| -ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, para efectuar la compra al contado de: 4-caño galvanizado mediano 2.1/2” con rosca, 3-caño galvanizado mediano 3” con rosca, 1-hierro redondo liso ¾”, 4-angulo 3/16X2” (4.76MM), 3-tubo estructural cuadrado 1” chapa 14 (1.80MM), 6-tablón tratado 1.5” X 11.5”X16 G2, materiales que serán utilizados en el proyecto mencionado………………………………… | | $ 987.60 |
| TOTAL CON FONDOS DEL PROYECTO……………… | | $ 5,071.20 |

Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, ACUERDA. Modificar el Acuerdo No. 4 del Acta No. 20 de fecha 17 de mayo de 2019, en el sentido que: Se cambia la fuente de financiamiento del **numeral 2)**; POR LO QUE, Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5,** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA**, Propietaria de **OFFICE SYSTEM**, por la cantidad de **$ 600.00**, para efectuar la compra contra entrega de: **1- Desktop Clon, Intel Core i5-84000m 2.8GHz, RAM 4GB DDR4, Disco Duro 1 TB, monitor 18.5”, DVD RW,** que será utilizado por la Asesora de la Unidad Legal de esta Municipalidad. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y vistas las cotizaciones, remitidas por el Gerente de Servicios Público Municipales de esta Institución, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la empresa **JETPRINT S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 4,125.00**, para la elaboración de **25-recipientes para basura en tubo industrial de 1 ½” con recipiente en lámina desplegada de 40X60** cms, con balancín pintados, medida total 50X150 CMS, espacio para publicidad 45X45 CMS, que serán instalados en diferentes puntos de esta ciudad, en el marco del plan “**YO DEPOSITO LA BASURA EN SU LUGAR**”, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001899-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%**, emita cheque a nombre de **JETPRINT S.A DE C.V**, por la cantidad de **$ 4,125.00**, para comprar los 25- recipientes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración los resultados del proceso de LIBRE GESTION LG: 49-2019-AMQ, referente al proceso: “**FORMULACION DE CARPETA TÉCNICA: “CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENTIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1)-** Adjudicar al **ING. LUIS ENRIQUE DE LA O MENJIVAR**, por la cantidad de **$ 36,499.00**, la prestación de servicios mencionados. , por ser la mejor oferta económica, alcances y servicios y conveniencia, **2)-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme el contrato correspondiente. **3)-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el referido contrato, **4)-** Se nombra **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, al Gerente de Servicios Públicos Municipales don GERMAN WILFREDO MARTINEZ; **5)-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%, traslade a** la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES,** ambas del Banco Agrícola, S. A, la cantidad de **$ 36,499.00,** para pagar al Ing. Luis Enrique de la O Menjívar, factura que ampara la elaboración de dicha carpeta. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota presentada por el Técnico Quezaltepeque B.C. José Luis Damaso, en la que informa las razones por la que es pertinente prescindir de los servicios Profesionales del jugador **OSMAN BARRIE,** quien participa en el equipo Municipal de Baloncesto de la Liga Mayor Quezaltepeque B.C, debido al incumplimiento de los Artículos 3,25,32,33 y 34 de las Normas Internas de la Liga Mayor de Baloncesto de esta Institución, y por incumplimiento de sus deberes establecidos en el Contrato firmado el día 19 de septiembre de 2019, cláusula DECIMA CUARTA literal d) y f). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** **DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** firmado con el jugador **OSMAN BARRIE**, a partir del día 15 de octubre de 2019. 2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **AVILES TRAVEL S.A DE C.V,** por la cantidad **de $ 350.00**, que corresponde al pago de penalización, para que, el jugador **OSMAN BARRIE**, viaje de El Salvador hacia Halifax CA, el día 15 de octubre de 2019. Lo anterior como un apoyo al proyecto: **“DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACION DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C.2019”.** El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita cuando se realice la compra del boleto aéreo. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual informa que por razones de mal rendimiento deportivo, expuestas por el entrenador del equipo señor José Luis Damaso, del jugador Osman Barrie, a quién se le dará por terminado su contrato por Servicios Profesionales, a partir del día 15 de octubre de 2019. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y como un apoyo al proyecto: **“DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C. 2019**”, ACUERDA**:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **AVILES TRAVEL, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 495.00**, para efectuar la compra de **1-BOLETO AEREO**, que será utilizado para que, el señor **ORESTE TORRES QUIROZ**, viajen de Managua NC con destino a El Salvador, el día 16 de octubre de 2019, jugador extranjero que tendrá nómina en el **EQUIPO DE BALONCESTO QUEZALTEPEQUE BC,** que participa en **LA LIGA MAYOR DE BALONCESTO, Torneo Clausura 2019.**  Cabe mencionar que el precio del Boleto aéreo no incluye IVA, por no originar en El Salvador, impuestos internacionales incluidos, según cotización emitida por la referida Agencia de viajes. El cheque será amparado por la factura que **AVILÉS TRAVEL, S.A DE C.V**, emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Incrementar a partir del mes de octubre** del presente año, las **PLAZAS** que detallo a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | PLAZA | SALARIO según presupuesto | INCREMENTO | SALARIO A PAGAR |
| PLAZAS POR CONTRATO | | | | |
| José José Barahona Cerón | Auxiliar de Mantenimiento | $ 320.00 | $ 80.00 | $ 400.00 |
| Francisco Javier Hernández Navarrete | Auxiliar de Aseo | $ 320.00 | $ 80.00 | $ 400.00 |
| Juan Antonio García Castaneda | Auxiliar de Aseo | $ 320.00 | $ 80.00 | $ 400.00 |
| José Enrique Chica | Auxiliar de Aseo | $ 320.00 | $ 80.00 | $ 400.00 |
| PLAZAS POR LEY DE PRESUPUESTO | | | | |
| David Dagoberto Merino Monchez | Auxiliar de Aseo | $ 320.00 | $ 80.00 | $ 400.00 |
| Rubén Alberto Martínez | Auxiliar de Aseo | $ 320.00 | $ 80.00 | $ 400.00 |

POR LO QUE, 1- Se autoriza a la Unidad Legal para realizar la modificación de los contratos del personal antes mencionado; **2-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para efectuar el incremento de las referidas Plazas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 03 de octubre de 2019, presentada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, y de la Técnico Municipal PES Fase 1, en la cual solicitan la ampliación del contrato, de la **Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local**, en la ejecución del **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**, Licda. Reina Elizabeth Uceda Cañas, por un período de **6-meses contados del 23 de octubre de 2019 hasta el día 22 de abril de 2020,** debido a inconvenientes en el proceso de selección de participantes, restricción de los territorios, retiro de participantes seleccionados, entre otros. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Ampliar el período de contratación de la **LICDA. REINA ELIZABETH UCEDA CAÑAS**, como **Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local**, en la ejecución del **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, para un período de 6-meses, contados del 23 de octubre de 2019 hasta el día 22 de abril de 2020.** Lo anterior tomando en cuenta las **CLAUSULAS XV y XVI** del contrato de prestación de servicios profesionales, firmado del día 24 de septiembre de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos. En relación a los Acuerdos No. 11 y 12 de -esta misma Acta, los señores; Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Quinto Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Décimo Regidor don Pablo Flamenco García y Primer Regidor Suplente Lic. Carlos Adonay Campos González, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA

REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL